

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
Expediente: CDHEC/2/2023/129/Q  
Asunto: Se propone conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de abril de 2023.

**Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila  
Presente.-**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 de marzo del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el \_\_\_\_\_ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Ilegal**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

“... Que el día 31 de marzo del presente año alrededor de las ocho de la mañana venía a mi trabajo el cual esta ubicado en boulevard constitución, cuando me bajo del transporte público y me intercepta una unidad de la policía Metropolitana adscrita a la Secretaria de Seguridad así mismo me suben a la unidad

en Torreón, Coahuila, con el fin de catear mi casa para cerciorarse que no tenía droga y posteriormente les dijera quien era quien vendía, al llegar a mi domicilio me empiezan a interrogar y como no les di la información que me pedían procedieron a irse, cabe destacar que en pasadas ocasiones ha asistido la misma unidad a mi domicilio, con el fin que les dijera donde venden la droga, así mismo cada vez que llegan, entran a mi domicilio ingresando a mi hogar sin justificación alguna. *“Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos de la Policía Metropolitana adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones.” Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar....”*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **A) Se instruya a los Agentes de la Policía Metropolitana adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.- Disponiendo del término de 07 (siete) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e

informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.